



FICHA DE PERFIL TRIBUTARIO

A. DATOS GENERALES

1. Dependencia	Oficina de Contratacion	2. Fecha radicación en Dirección Financiera	19	8	2,026
3. Objeto	Realizar las obras de mantenimiento, adecuación, reparación y mejoramiento de la infraestructura física de la Estación Cañavalejo de Metro Cali S.A., incluyendo la impermeabilización de cubiertas, la construcción de la UAR y las actividades complementarias conexas que resulten necesarias para la conservación, funcionalidad y adecuada operación de dicha estación.	4. Financiación Municipio (Adjuntar CDP)	SI		
5. Valor total del Contrato	\$ 557,346,148.00	6. Valor IVA	\$ -		
7. Proceso corresponde a:		8. Aplica Impuesto de Timbre	Sí () NO (X)		
i) Servicios integrales de aseo y cafetería	Sí () NO (X)				
ii) Vigilancia	Sí () NO (X)				
iii) Empresas de servicios temporales	Sí () NO (X)				
9. El contrato es de cuantía determinada	Sí (X) NO ()	10. El contrato es de cuantía indeterminada pero determinable	Sí () NO (X)		
11. El contrato es de obra pública (Por favor diligenciar SOLO Sí o NO)	Sí	12. UVT Vigencia	52,374.00		

B. DEDUCCIONES

CONCEPTO	13. VALOR CONTRATO (sin IVA)	NO	Sí	%	
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	\$ 557,346,148				
Estampilla Pro - Universidad del Valle			X	2.00	
Estampilla Pro - Hospital			X	1.00	
Estampilla Pro - Uni Pacífico			X	0.50	
ESTAMPILLAS DISTRITALES					
Contribución especial - Contratos de obra pública			X	5.00	
Estampilla Pro - Desarrollo Urbano < a 2.196 UVT		X		1.00	
Estampilla Pro - Desarrollo Urbano >= a 2.196 UVT			X	3.50	
Estampilla Pro - Cultura > a UVT 4.072			X	1.00	
Estampilla Pro - Bienestar del adulto mayor			X	2.00	
Tasa Pro - Deporte y Recreación			X	2.00	
Estampilla Pro - Justicia Familiar			X	2.00	
IMPUESTOS NACIONALES					
Timbre			X	1.00	
TOTAL % DEDUCCIÓN ESTAMPILLAS, TASA E IMPUESTO DE TIMBRE				19.00	

15. EN LO REFERENTE A LAS DEMÁS RETENCIONES O DESCUENTOS TRIBUTARIOS (RETE ICA, RETEFUENTE Y RETEIVA (SÍ APLICA)), QUE CONLLEVE EL CONTRATO, SE ATENDERÁN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES.

16. OBSERVACIONES

- i) Cuando el contrato sea de cuantía determinada, el impuesto de timbre deberá ser cancelado y consignado por el contratista, al momento de la suscripción del contrato en la cuenta de ahorros de la Entidad, o en la que la misma designe. Valor base (sin incluir el IVA).
- ii) Cuando el contrato sea de cuantía indeterminado pero determinable, el impuesto de timbre será descontado en cada pago. Valor base (sin incluir el IVA).

17. ELABORÓ	Firma:	MA	18. REVISÓ	Firma:		19. APROBÓ ESPECIALISTA TRIBUTARIO	Firma:	
	Nombre:	Harrison Romero Nanclares		Nombre:	Ross Lawrence Andrade		Nombre:	Martha Cecilia Piraban
	Cargo:	Contratista		Cargo:	Contratista		Cargo:	Profesional Especializado
	Dependencia:	Dirección de Operaciones		Dependencia:	Oficina Gestión Financiera		Dependencia:	Oficina Gestión Financiera
	Fecha:	14/08/2026		Fecha:	25/08/2026		Fecha:	25/08/2026